

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Concesión o denegación de ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas de la convocatoria extraordinaria para ejecutar en el año 2022.
REFERENCIA	Código Expediente: IG-22-12
UNIDAD GESTORA	Servicio de Infraestructuras Agrarias Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria Dirección: C/ González Tablas, nº 9-3ª planta 31005 - PAMPLONA Teléfono: 848 426125 Fax: 848 426102 Correo-electrónico: infrganaderas@navarra.es

Por Resolución 382/2022, de 31 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para ejecutar en el año 2022, (Operación 04.03.04 "Inversiones en infraestructuras locales ganaderas" del PDR 2014-2020).

Visto el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Agrarias, en el que se propone la concesión o denegación de las ayudas citadas en el párrafo inicial.

Visto el informe de la Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º.- Conceder, a las entidades locales incluidas en la tabla siguiente, ayudas por un valor total de 100.000 euros con cargo a la partida 710006-71500-7609-414300(E) PDR FEADER 2014-2020". "Inversiones en Infraestructuras Locales Ganaderas" del Presupuesto de Gastos del año 2022., importe que fue incorporado a través de enmienda en la tramitación parlamentaria para la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, distribuidos de la siguiente manera:



CSV: **979465024E3E6435**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-01 09:51:30 2782/2022-SIA IG-22-12-652/2022-18

	NIF	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	EXPTE.	Total Puntos	Inversión auxiliable	Subvención
1	P3103600G	AYUNTAMIENTO	ARRONIZ	1842212005	58,00	21.578,39 €	12.947,03
2	P3111900A	AYUNTAMIENTO	GUESALAZ/GESALATZ	1842212012	40,00	9.875,07 €	5.925,04
3	P3115200B	AYUNTAMIENTO	LESAKA	1842212011	39,80	29.686,67 €	17.812,00
4	P3100300G	AYUNTAMIENTO	ABAUREGAINA-ABAUUREA ALTA	1842212006	35,85	29.275,58 €	17.565,35
5	P3121400J	AYUNTAMIENTO	SALINAS DE ORO/JAITZ	1842212014	33,80	18.416,47 €	11.049,88
6	P3139300B	CONCEJO	BERATSAIN/BERASÁIN	1842212009	32,15	35.466,11 €	21.279,67
7	P3104500H	AYUNTAMIENTO	BARASOAIN	1842212002	32,10	31.166,49 €	13.421,03
							100.000,00

2º.- Denegar la ayuda a las entidades locales solicitantes que figuran en la siguiente relación, por incumplimiento de las Bases Reguladoras indicando el motivo de la denegación:

NIF	ENTIDAD	NOMBRE	EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
P3130800J	CONCEJO	ALBIASU	1842212016	Resolución 1175/2021 de 2 de noviembre

3º.- Denegar, de acuerdo con la base 9, apartado 4 de las bases reguladoras, la ayuda a las entidades locales que figuran en la siguiente relación por insuficiencia de dotación presupuestaria:

	NIF	TIPO ENTIDAD	NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN
1	P3108900F	AYUNTAMIENTO	ERATSUN	1842212001	32,00
2	P3113700C	AYUNTAMIENTO	LAKUNTZA	1842212013	32,00
3	P3118900D	AYUNTAMIENTO	OLAZTI/OLAZAGUTIA	1842212015	32,00
4	P3103000J	AYUNTAMIENTO	ARELLANO	1842212003	32,00
5	P3112200E	AYUNTAMIENTO	UHARTE ARAKIL	1842212008	32,00
6	P3126300G	AYUNTAMIENTO	ZUBIETA	1842212004	29,00
7	P3103700E	AYUNTAMIENTO	ARRUAZU	1842212010	27,05

4º.- Archivar el expediente 1842212007 del municipio de Garralda, NIF P3111400B, por haber renunciado a la ayuda, mediante instancia general 2022/954737 de 04 de agosto, con anterioridad a la Resolución de Concesión.





5º.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Adjudicar las obras de inversión de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos modificada por la Ley Foral 17/2021 de 21 de octubre.
2. Renunciar a la ayuda concedida si la Entidad Local acuerda no realizar las inversiones objeto de ayuda. En el caso que la Entidad Local no haya ejecutado las inversiones con anterioridad a la fecha establecida en la convocatoria y no haya renunciado a la concesión para esa fecha, la Entidad Local no podrá acogerse a las ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas durante las dos convocatorias siguientes.
3. Justificar, ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, y los gastos realizados para la aplicación de los fondos percibidos.
4. Cumplir lo dispuesto en la presente Resolución y cualesquiera otras obligaciones que en razón de la naturaleza de la propuesta de concesión se establezcan.
5. Compromiso de durabilidad de las inversiones subvencionadas: la entidad beneficiaria se compromete a asegurar que, durante los cinco años posteriores a la fecha de Resolución de aprobación del pago final de la ayuda, la inversión no sufrirá ninguna modificación importante siempre que no sea causada por catástrofes naturales graves u otras causas de fuerza mayor según el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 1306/13. Se considerarán modificaciones importantes aquellas que afecten a la naturaleza de la inversión o a las condiciones de la concesión.
6. Comunicar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.

6º.- Notificar la presente Resolución a todas las entidades locales solicitantes de las ayudas, al Servicio de Infraestructuras Agrarias, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, al Negociado de Asuntos Económicos, al Negociado de Ejecución de Pagos FEAGA-FEADER y a la Sección de Coordinación, a los efectos oportunos.



7º.- Las concesiones objeto de la presente Resolución serán publicadas en el Portal de Navarra, en el apartado Catálogo de Servicios.

8º.- Contra la presente Resolución las Entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

NEKAZARITZAKO ETA ABELTZAINZAKO ZUNZENDARI NAGUSIA. EL DIRECTOR
GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Ignacio Gil Jordán



CSV: **979465024E3E6435**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-01 09:51:30 2782/2022-SIA IG-22-12-652/2022-18